

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

Ref. 110014003082-2018-00764-00

Por darse cumplimiento al auto del 19 de noviembre de 2020 fl.
57 cd 1 y al encontrarse vencido el término en el emplazamiento que
antecede, el despacho dispone:

Nombrar al abogado Claudia Pilar Córdoba Pachón, quien
puede ser localizada en la Carrera 70A No.123-54 de esta ciudad o en
el correo electrónico ccordobapachon@gmail.com, en su calidad de
curador ad-litem de la demandada Martha Doris Guarín.

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con
el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la
respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este
Juzgado y se notifique personalmente del contenido del mandamiento
de pago, en representación del demandado en mención, so pena de
imponer las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° **91** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

675def00a7497207999e57389631b4efa0ea193f44ccb0e25be6a8679909fe5e

Documento generado en 14/09/2021 12:52:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**